

---

SERIE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

---

NEOCONSTITUCIONALISMO Y SOCIEDAD

# Los Derechos de la Naturaleza y la Naturaleza de sus Derechos

Carlos Espinosa Gallegos-Anda y Camilo Pérez Fernández  
*Editores*



Johana Pesántez Benítez  
Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos

**Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos**

Av. Amazonas y Atahualpa  
Edif. Anexo al ex Banco Popular  
Telf: (593-2) 2464 929, Fax: 2469914  
www.minjusticia-ddhh.gov.ec

**Equipo de Apoyo**

**Subsecretaría de Desarrollo Normativo del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos**

Mercedes Amanda Cónдор Salazar  
Carolina Silva Portero  
Jorge Vicente Paladines  
Danilo Caicedo Tapia  
Viviana Jeaneth Pila Avendaño  
Tatiana Hidalgo  
Yolanda Pozo

**Corrección de estilo**

Miguel Romero Flores (09 010 3518)

ISBN: 978-9942-07-044-9  
Derechos de autor: 036463  
Imprenta: V&M Gráficas (02 3201 171)

Quito, Ecuador  
1ra. edición: julio 2011

---

Las opiniones contenidas en este libro son de exclusiva responsabilidad de sus autores, por lo tanto no representa necesariamente la posición del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

---

# Contenido

<b>Presentación</b> .....	vii
<i>Johana Pesántez Benítez, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos</i>	
<b>Prólogo</b> .....	ix
<i>Carlos Espinosa Gallegos-Anda y Camilo Pérez Fernández</i>	

## Parte I. Fundamentos

<b>La naturaleza como persona: de la <i>Pachamama</i> a la <i>Gaia</i></b> .....	3
<i>Eugenio Raúl Zaffaroni</i>	
<b>El derecho de la naturaleza: fundamentos</b> .....	35
<i>Ramiro Ávila Santamaría</i>	
<b>Derechos de la naturaleza: una mirada desde la filosofía indígena y la Constitución</b> .....	75
<i>Raúl Llasag Fernández</i>	

## Parte II. Del derecho humano al medio ambiente a los derechos de la naturaleza

<b>Los derechos de la naturaleza y la construcción de una justicia ambiental y ecológica en Ecuador</b> .....	95
<i>Eduardo Gudynas</i>	
<b>De Montecristi a Cochabamba. Los derechos de la madre tierra en debate</b> .....	123
<i>Mario Melo</i>	
<b>Derechos Humanos y recursos naturales</b> .....	139
<i>Silvia Jaquenod de Zsögön</i>	
<b>Recuperando lo que hay de Ambiental acerca del Derecho Ambiental</b> .....	169
<i>Richard J. Lazarus</i>	

<b>La iniciativa Yasuní - ITT como materialización de los derechos de la naturaleza .....</b>	<b>209</b>
<i>Mercedes Cóndor Salazar y Mario Aguilera Bravo</i>	

### **Parte III. Contenido del derecho y aspectos procesales**

<b>La naturaleza: objeto o sujeto de derechos.....</b>	<b>245</b>
<i>Belkis Josefina Cartay Angulo</i>	
<b>¿Tienen los humanos legitimación para negarle derechos a la naturaleza?.....</b>	<b>261</b>
<i>Cormac Cullinan</i>	
<b>Del crecimiento ilimitado y otras manías .....</b>	<b>281</b>
<i>Camilo Pérez Fernández</i>	
<b>Responsabilidad hacia las generaciones futuras (en el contexto de la crisis ecológica) .....</b>	<b>329</b>
<i>Jorge Reichmann</i>	
<b>Bioprospección, propiedad intelectual y dominio público.....</b>	<b>371</b>
<i>Joseph Henry Vogel</i>	
<b>Nota biográfica de autoras y autores .....</b>	<b>393</b>

# Prólogo

*Carlos Espinosa Gallegos-Anda y Camilo Pérez Fernández*  
*Editores*

Cuando en el 2008 se cambió el modelo constitucional bajo el cual el Ecuador erige la estructura elemental de su sociedad, se incorporaron elementos anteriormente ya plasmados —aunque poco comprendidos o ejecutados— como la plurinacionalidad de 1998, pero además, se cruzó la frontera de los ideales convencionales del Derecho, integrando un Título dedicado a la naturaleza en el capítulo séptimo de la Constitución.

Los espacios más ortodoxos, tanto jurídicos como económicos, repudiaron de inmediato la inclusión de un modelo que negase abiertamente la supremacía indiscutible del *homo sapiens* sobre todos los espacios. De igual manera, existió una actitud hasta cierto punto abiertamente hostil hacia otros reconocimientos del texto constitucional como fue lo acaecido con la justicia indígena. El cuestionamiento de la validez o incluso procedencia de estos reconocimientos ensamblan la idiosincrasia tajantemente enraizada en las percepciones más clásicas del Derecho y la gobernanza estatal que, por consecuencia, conlleva a una ceguera ideológica que se vuelve inmunizada ante la posible adopción de espacios de pensamiento que reflejen de mejor manera el mundo mestizo que conforma la sociedad ecuatoriana.

El Ecuador es pionero y en cierto grado humilde cuando reconoce el carácter predominante que tiene la naturaleza en nuestra vida. La legitimación procesal de la naturaleza como sujeto de derechos no supone una vergüenza o disparate jurídico fruto de las elucubraciones de una constituyente apresurada. Por el contrario, la legitimación de la naturaleza refleja un intento mucho más profundo de plasmar concepciones ideológicas que logren desprenderse del bagaje tan arraigado que tienen determinadas visiones antropocéntricas, las cuales impulsadas por las bases teóricas de filósofos y

tratadistas de hace más de doscientos años, y con la influencia de un sistema de fe ajeno al nuevo mundo, han logrado convencer y justificar el dominio del hombre sobre la tierra como si fuese un jardín del edén privado.

Debemos hacer un esfuerzo por interiorizar el trascendental empeño ejecutado al incluir a la naturaleza como sujeto de protección constitucional. Para muchos la naturaleza representa una fuente inagotable de recursos, en la cual la duración y posibilidad de explotación de los mismos se realiza mediante un simple cálculo económico de desplazamiento de excedencias para evitar costos en la cadena productiva. Para otros, la Pacha Mama es *donde se reproduce y realiza la vida*, teniendo la misma pleno *derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos*<sup>1</sup>.

El presente compendio de ensayos supone una mirada crítica pero consecuente con el texto constitucional. Se ha intentado brevemente reflejar los diferentes componentes que estimamos deben abordarse en los espacios de discusión teórica. La naturaleza de los derechos de la naturaleza es el debate que nos apremia a todos. El letargo y pasividad en la protección de nuestra fuente de vida primaria conlleva una seria carga de responsabilidad sobre todos nosotros, ejemplo de ello constituyen los desastres ecológicos evidenciados en 2010 en el Golfo de México o el Mar Amarillo.

Cuanto más tardemos en aceptar la responsabilidad solidaria que tenemos todos en fomentar la transformación de nuestra forma de vida y patrón de consumo, más irreparables serán los daños que dejaremos de herencia a las generaciones que nos precederán. Con ello cabría distinguir que supone mayor incoherencia jurídica el reconocer a la naturaleza un velo de protección jurídica, o la apropiación y disposición de un bien —la naturaleza— mancomunado sobre el cual las generaciones futuras —carentes de representación— jamás podrán reclamar o deshacer los daños ejecutados.

Los artículos seleccionados exploran esta nueva forma de entender el mundo que nos rodea y cómo nosotros decidimos relacionarnos con él. El desarrollo de la cosmovisión detrás de nuestro entendimiento de la naturaleza nos sitúa en la fase inicial del debate propuesto, perfilando las concepciones de Gaia y la Pacha Mama como puntos de referencia consecuentes con

---

1 Constitución de la República de Ecuador, 2008, Art. 71.

las culturas que conforman la América mestiza. De forma seguida, se plantea el debate más técnico jurídico que tanto nos preocupa, entre los cuales Ramiro Ávila Santamaría desprende las concepciones de teorías clásicas, para llevarnos por una travesía que inicia en Kant, pasando por Dr. Seuss y concluyendo en el clásico infantil *El Principito*. Todo ello en función de estructurar una forma de pensar que difiera de los planteamientos tradicionales y ortodoxos de cómo vemos nuestra relación con la naturaleza.

En ese esfuerzo por diseñar una concepción actualizada de cómo interactuamos con la naturaleza y cómo en consecuencia lo interiorizamos, Joseph Vogel ofrece una alternativa pedagógica con su Museo de la Bioprospección. Entre tanto, Richard Lazarus esboza la protección del medioambiente y su evolución en uno de los países de mayor raigambre capitalista como es Estados Unidos, llevándonos por un recorrido que en definitiva muestra cómo el vínculo de la persona con la naturaleza define en gran medida la afinidad que ésta tiene con su conservación.

Finalmente, Riechmann nos deja una advertencia que con suerte será *vox populi* en los años venideros y que en el presente esperamos logre incidir de forma ejemplificativa en el diseño del futuro. La compilación que tiene el lector en sus manos es un esfuerzo por resaltar una alternativa de desarrollo y protección que vaya de acuerdo con nuestra Constitución. Al ser pioneros en la protección legal que hemos erigido para la naturaleza, la responsabilidad subsecuente es enorme por no defraudar lo logrado en Montecristi, trasladando en hechos lo que muchos quieren que permanezca en papel.